



REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA (TRAMO INFERIOR A 100 UTM); APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA CONTRATAR CAMBIO DE CALDERAS DE CALEFACCION DE JARDIN INFANTIL LAGUNA AZUL DE PUNTA ARENAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES EN LA REGION DE MAGALLANES; Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA A TRAVES DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/339

PUNTA ARENAS, 09 de Marzo de 2012.

VISTOS:

La Ley Nº 17.301; la Ley de Presupuestos del Sector Público, del año 2012; la Ley Nº 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto Nº 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación; Resolución Nº 015/17 de 2012 que nombra a Directora Regional de la XII Región Magallanes y Antártica Chilena; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 26 de 2000 y la Resolución Exenta Nº 172 del 2001, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles sobre delegación de Facultades a Directores Regionales y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la sección de Cobertura e Infraestructura, mediante solicitud de compra Nº 6 de fecha 09/03/2012, solicita contratar el servicio de Cambio de Calderas de Calefacción en el Jardín Infantil Laguna Azul de Punta Arenas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes.
- 2.- Que este servicio no se encuentra en el Catálogo Electrónico del sistema de Compras y Contrataciones del sector público, sitio web www.mercadopublico.cl.
- 3.- Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de compras y contrataciones públicas www.mercadopublico.cl y la autorización de la licitación pública y posterior adquisición de productos o servicios (Tramo inferior a 100 UTM).

RESUELVO:

- 1.- Autorízase el procedimiento de Licitación Pública (Tramo inferior a 100 UTM), para contratar el servicio de Cambio de Calderas de Calefacción en el Jardín Infantil Laguna Azul de Punta Arenas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes, de acuerdo a los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas adjuntas.
- 2.- Publíquese el llamado así como la presente Resolución, los Términos de Referencia y sus respectivos anexos y las especificaciones Técnicas en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público a través de la página web www.mercadopublico.cl
- 3.- Apruébense los Términos de Referencia y sus respectivos anexos y las Especificaciones Técnicas para el servicio de Cambio de Calderas de Calefacción en el Jardín Infantil Laguna Azul de Punta Arenas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes, los que forman parte integrante de la presente resolución.



NOTIFICO, PUBLIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

SILVIA TOLEDO DIAZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

STD/STD/std
DISTRIBUCION:
Subdepto. Recursos Financieros
Sección Infraestructura
Mantención
Adquisiciones
J.I. Laguna Azul
Oficina de Partes



**TERMINOS DE REFERENCIA
CAMBIO DE CALDERAS DE CALEFACCIÓN JARDÍN INFANTIL LAGUNA AZUL
COMUNA DE PUNTA ARENAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

1. OBJETIVO DE LA LICITACION.

La presente Licitación tiene por objeto

Lo anterior, conforme a los requerimientos señalados en los presentes Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas, cuyo proceso de contratación se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre la materia y en su reglamento.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

2.1.- Servicios a realizar.

Los detallados en las Especificaciones Técnicas de la presente licitación.

2.2.- Visita a terreno.

La visita a terreno se podrá realizar el Miércoles 14 de Marzo de 2012, a las 10.30 horas. **Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria para verificar y planificar los trabajos a realizar**, y será certificada por la Directora del establecimiento, la que deberá estampar su nombre, firma, y timbre en la carta de autorización de ingreso al jardín infantil. Esta certificación formará parte de los antecedentes administrativos que deben acompañar los oferentes, presentando digitalmente dicho documento en el portal www.mercadopublico.cl. El formato de constancia de visita a terreno se adjunta como Anexo en el presente llamado a licitación, por tanto, puede ser bajado e impreso o bien puede ser solicitado en el mismo establecimiento al momento de presentarse.

La autorización para ingresar al Jardín Infantil será entregada, previa presentación de cédula de identidad y/o poder simple del representante legal, según corresponda.

El Jardín a visitar y la Directora o Encargada del establecimiento es la siguiente:

Jardín Infantil	Dirección	Comuna	Directora o Encargada	Fono
Laguna Azul	Arturo Prat N° 2855	Punta Arenas	Zoila Flores Zepeda	263391

2.3.- Presupuesto referencial.

El monto referencial para la realización de este servicio es de **\$3.000.000.- (Tres millones de pesos), IVA incluido.**

3.- CRONOGRAMA DE LA LICITACION.

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.mercadopublico.cl

4.- ACEPTACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Los presentes Términos de Referencia, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración, cuyo formato se encuentra publicado en el portal como anexo a los presentes Términos de Referencia, deberá ser adjuntada por el proveedor como anexo en el sistema Chilecompra.

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan facturas. No se aceptarán oferentes que entreguen boletas de honorarios.

6.- OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

6.1. Identificación del oferente

Consistente en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico, nombre completo y RUT del representante legal. Este requisito sólo será exigido para los oferentes no inscritos en el registro de Chileproveedores. Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta.

6.2 Oferta Económica

Las ofertas económicas deben ser ingresadas por lo oferentes en el sitio web www.mercadopublico.cl en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en el sistema de información mercado público.

El valor que se debe ingresar corresponde al **valor total neto del servicio**, con materiales, equipamiento y repuestos incluidos.

7.- REQUISITOS TÉCNICOS

Los oferentes interesados, deberán adjuntar antes del cierre de las ofertas, anexo en el sistema www.mercadopublico.cl en formato Word o Formato Excel u otro formato compatible con sistema Microsoft, que contenga a oferta técnica con la **descripción detallada de su oferta**, la que como mínimo debe considerar las especificaciones técnicas solicitadas por JUNJI.

8.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre los Términos de Referencia solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a los Términos de Referencia se efectuarán en el mismo sitio Web, a través del foro de consultas en la fecha de respuesta a las consultas, publicada en el Portal www.mercadopublico.cl

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de los Términos de Referencia de esta propuesta.

Los Términos de Referencia podrán ser modificados previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio web www.mercadopublico.cl y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

9.- APERTURA DE LA OFERTA

A partir de día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal mercado público, se procederá a la apertura administrativa, técnica y económica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que den cumplimiento a lo requerido en los puntos 2.2, 5, 6 y 7 de los términos de referencia de esta licitación.

10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Una Comisión de Evaluación, conformada por un Profesional de Infraestructura de la Sección de Cobertura e Infraestructura, por el Encargado de Mantenimiento y por la Subdirectora de Recursos Financieros, o por quienes éstos designen en su representación, todos funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado de las ofertas recibidas y su calificación, con la propuesta de adjudicación.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

La Comisión de Evaluación o el Encargado del Proceso de Compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Criterios	Puntajes	Ponderación
Precio	Se evaluará con nota 10 la oferta más económica y las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica.	30%
Plazo de entrega	Se evaluará con nota 10 a la oferta que presente el menor plazo de entrega en el total de la obras. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a la oferta con menor plazo de entrega. De no presentarse este antecedente se otorgará un plazo prudencial fijado por el ITO de Junji.	30%
Oferta Técnica	Se evaluará con nota 5 las ofertas que presenten sólo la descripción técnica de lo solicitado en las Especificaciones Técnicas. Se evaluarán con nota 10 las ofertas que indiquen más detallada y específicamente los trabajos a realizar y la calidad de los equipos a suministrar (por ejemplo presentación de certificados, garantías extras de marca, etc.)	20%
Experiencia en servicios similares	10 puntos a la oferta que presente la mayor experiencia servicios similares, ejecutados desde el año 2009 a la fecha (Según Formato Anexo). El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma directamente proporcional a la oferta que presente la mayor experiencia. De no presentarse este antecedente o no tener experiencia anterior se le asignará a este ítem 0 (cero) puntos.	15%
Comportamiento contractual anterior en los últimos 36 meses	Se evaluará con nota 0 (cero) a aquellos oferentes que, producto de una relación contractual con la Junji en los últimos 36 meses hayan sido objeto de 3 o más multas por cualquier causal. Se evaluará con nota 5 a aquellos oferentes que, producto de una relación contractual con la Junji en los últimos 36 meses hayan sido objeto de 1 o 2 multas por cualquier causal. Se evaluará con nota 10 a aquellos oferentes que, producto de una relación contractual con la Junji en los últimos 36 meses, no hayan sido objeto de multas y a aquellos oferentes que anteriormente no hayan tenido ninguna relación contractual con la Junji	5%

11.- ADJUDICACION:

La Junta Nacional de Jardines infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en los términos de referencia.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea de menor valor. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estos términos de referencia, y declarar desierta la licitación si no se presentan oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la institución.

En caso de ocurrir un empate entre uno o más oferentes se dirimirá considerando aquella oferta que se presenta mejor evaluada en plazo de entrega. De persistir el empate, serán consideradas las ofertas para adjudicación con mejor evaluación en los criterios de precio, oferta técnica, experiencia en servicios similares y comportamiento contractual, en ese orden sucesivo.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.

La adjudicación se materializará mediante una Resolución Exenta de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Magallanes, previa recepción del informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá aumentar o disminuir lo solicitado inicialmente, hasta en un 30% de acuerdo con las necesidades institucionales y posibilidades presupuestarias, durante la vigencia de la realización de las obras menores, por mutuo acuerdo de las partes.

12.- NOTIFICACION.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la resolución de adjudicación de la licitación, en el sitio web, www.mercadopublico.cl y se entenderá por notificada luego de 24 horas de su publicación en el sistema de información mercado público.

13.- GARANTIA.

Junji contará con la garantía cuyo periodo cubierto será el ofertado por el proveedor adjudicado, el cual no podrá ser inferior al señalado en las Especificaciones Técnicas de la presente licitación.

14.- PLAZOS Y LUGAR DE EJECUCION DE LAS OBRAS MENORES.

La fecha de término de los servicios contratados será el plazo ofertado por el proveedor.

El lugar de ejecución de las obras será en el Jardín Infantil Laguna Azul, ubicado en calle Arturo Prat N°2855 de la ciudad de Punta Arenas.

15.- DE LAS MULTAS.

Si el proveedor adjudicado no cumple con la entrega del servicio, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día corrido de retraso, una multa equivalente al 0.5% del valor neto ofertado.

Las multas se cargarán a la factura de pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazar o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

16.- REQUISITOS PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

17.- DE LA RELACION CONTRACTUAL

La relación contractual estará dada por la emisión de la respectiva Orden de compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.chilecompra.cl, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 horas.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

18.- DE LA FORMA DE PAGO:

El pago se realizará una vez recibida conforme la ejecución total de las obras por parte del Profesional de Infraestructura de la Sección de Cobertura e Infraestructura, Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que las supervise; previa presentación del informe y de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado. **Asimismo, aún cuando efectivamente se haya efectuado el trabajo a conformidad, el pago no se llevará a cabo si el proveedor no acepta la Orden de Compra.**

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor, con la cuarta copia cedible en la Oficina de Partes de la Junta nacional de Jardines infantiles, Dirección Regional Magallanes, ubicada en Lautaro Navarro No. 1111 piso 2.

19.- DE LA SUPERVISIÓN.

La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo del Subdepartamento de Recursos Financieros, a través de la Unidad de Mantención; y la supervisión técnica estará a cargo de la Sección de Cobertura e Infraestructura, por un profesional de la Unidad de Infraestructura designado como Inspector Técnico de Obra (ITO).

Contraparte Técnica.

Asumirá el rol de Contraparte Técnica un Profesional de Infraestructura del Subdepartamento de Planificación, a quien le corresponderá:

- Supervisar y controlar la entrega del servicio, velando por el cumplimiento de las características establecidas.
- Proporcionar la información necesaria a la empresa que se adjudique.
- Revisar y aprobar la entrega del servicio previo al pago.
- Solicitar a la autoridad competente multas en caso de requerirlo la institución por incumplimiento.
- Solicitar la ampliación o disminución del servicio en caso de así requerirlo la JUNJI.
- Solicitar y velar por cumplimiento de garantías en caso de requerirlo.

Contraparte administrativa.

Asumirá el rol de Contraparte Administrativa el Encargado de Mantenimiento del Subdepartamento de Recursos Financieros, a quien le corresponderá:

- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar el servicio contratado.
- Mantener disponibles los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

20.- EVALUACION DE PROVEEDORES.

Al término de la entrega del servicio, la sección de Cobertura e Infraestructura calificará el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado en los siguientes puntos:

- Oportunidad de la entrega de los productos y/o servicios
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas y oferta técnica.

La información servirá de base para respaldo de término anticipado de contrato si procede y para futuras evaluaciones de las que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe en el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor".

21.- PROHIBICIÓN DE CESION DE DERECHOS

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

22.- PACTO DE INTEGRIDAD.

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

22.1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

22.2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

22.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

22.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

22.5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

22.6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

22.7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

22.8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



**ESPECIFICACIONES TECNICAS
CAMBIO DE CALDERAS DE CALEFACCION JARDÍN INFANTIL LAGUNA AZUL
COMUNA DE PUNTA ARENAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

I. GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas tienen por objeto establecer los requerimientos necesarios para el servicio de cambio de calderas del jardín infantil Laguna Azul de Punta Arenas, ubicado en calle Arturo Prat N°2855, de acuerdo al detalle que se señala en cada caso.

II. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS A REALIZAR

II.1. Caldera de aire Lennox sector Sur.

Se consulta el cambio total de caldera de aire Lennox existente fuera de servicio, los trabajos mínimos a realizar se especifican a continuación:

- Retiro de caldera existente.
- Entrega de caldera en dependencias de la institución (bodega, Lautaro Navarro N° 655).
- Suministro de caldera de aire nueva, debe ser de características superiores a la actual existente (Lennox, Modelo G1205-165INT-2T), con tal de cumplir con los requerimientos de calefaccionar 4 salas de actividades y un patio cubierto.
- Instalación de caldera, se debe considerar la adecuación de conexiones de suministro de gas existente (se debe utilizar cañerías y fitting nuevo), cambio de ductos de ventilación, caños de escape, etc.
- Confección e instalaciones de sistemas de filtros de aire.
- Puesta en marcha.
- Revisión del buen funcionamiento del circuito de calefacción que alimenta la caldera.
- Entrega de manual y/o instructivo de uso de la caldera.
- Capacitación personal jardín.
- Limpieza general de sala de caldera.
- Etc.

II.2. Caldera Mural Beretta.

Se consulta el cambio total de caldera mural Beretta existente fuera de servicio, los trabajos a realizar se especifican a continuación:

- Retiro de caldera existente.
- Entrega de caldera en dependencias de la institución (bodega, Lautaro Navarro N° 655).
- Suministro de caldera nueva, debe ser de características superiores a la actual existente (Beretta, Modelo CIAO 24 C.A.I.), con tal de cumplir con los requerimientos de calefaccionar y entregar agua caliente a 1 sala cuna.
- Instalación de caldera, se debe considerar la adecuación de línea de suministro de gas existente (se debe utilizar cañerías y fitting nuevo) cambio de ductos de ventilación, caños de escape, etc.
- Regularización de conexiones del suministro y retorno de agua (en cobre) del circuito completo dentro de la sala de caldera (fitting, válvulas, bombas, filtros, etc.) Se entiende con materiales nuevos y de primera calidad.
- Puesta en marcha.
- Revisión del buen funcionamiento del circuito de calefacción que alimenta la caldera.
- Entrega de manual.
- Capacitación personal jardín.
- Limpieza general de sala de caldera.
- Etc.

III.- Especificaciones técnicas generales

Se debe coordinar con profesional ITO de JUNJI, el comienzo de los trabajos y solicitar una vez finalizados éstos la recepción provisoria de los trabajos. La recepción definitiva se efectuará a los 365 días corridos contados desde la recepción provisoria del servicio sin observaciones y cumpliendo los demás requisitos estipulados en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

Desde la iniciación de los trabajos, deberá llevarse actualizado un libro foliado provisto por el proveedor, donde se anotarán todas las indicaciones técnicas que emanen del profesional que ejerce como contraparte técnica de esta contratación y las consultas que el proveedor efectúe a la inspección técnica.

III. SERVICIOS POST VENTA Y GARANTÍAS.

La garantía de los trabajos a realizar debe contemplar como mínimo 365 días desde la recepción provisoria sin observaciones, tiempo en el cual se deberá responder por fallas o desperfectos que se den producto de los servicios prestados en la licitación, mayor periodo de garantía será considerado en la evaluación técnica.

IV. INFORMES Y PLANOS

Al término de los trabajos respectivos se deben emitir informes donde se señalen todos los servicios realizados, el informe deberá ser elaborado en dos copias, las que se entregarán junto a la factura correspondiente, y además considerar lo que se detalla:

- ✓ Incluir set fotográfico donde quede claramente establecida la situación al momento de la intervención y la reparación hecha.
- ✓ Incluir diagnóstico del sistema de calefacción para considerar en futuras intervenciones.
- ✓ El informe debe estar firmado por profesional competente.
- ✓ Se debe entregar planos (en 2 copias) de todo el sistema de calefacción nuevo de cada circuito, firmado por profesional competente.

